

UNIVERSIDAD MILITAR "NUEVA GRANADA"



ACUERDO No. 22 DE 2005

(29 NOV. 2005)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia del año 2006

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2,6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003 y el artículo 11 numeral 7 del Acuerdo No. 12 de septiembre de 2003,

ACUERDA :

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Militar "Nueva Granada" para la vigencia fiscal del año 2006, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	53.447.002.173
RENTAS PROPIAS	23.559.807.445
DERECHOS ACADEMICOS	19.163.000.445
Inscripciones	454.820.000
Inscripciones Pregrado	301.140.000
Inscripciones Posgrado	153.680.000
Matrículas	17.772.325.620
Matrículas Pregrado	14.287.032.620
Matrículas Posgrado	3.485.293.000
Supletorios. Validaciones y Preparatorios	51.080.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	107.190.000
Derechos de Grado	300.500.000
Derechos de Grado Pregrado	191.500.000
Derechos de Grado Posgrado	109.000.000
Cursos	477.084.825
Cursos de Vacaciones	471.076.200
Cursos de Nivelación	801.150
Cursos Tutoriales	5.207.475
Servicios de Bienestar	4.840.000
Servicio Médico	4.320.000
Servicio Odontológico	520.000

CONCEPTO	VALOR
Venta de Bienes y Servicios	3.571.967.000
Serv. Investigación, Asesoría y Consultoría	1.035.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y otros	2.300.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	30.000.000
Contratos Cafetería	116.700.000
Cursos de Extensión y Educación Continuada	2.264.349.000
Cursos de Idiomas	198.764.000
Cursos de Sistemas	117.235.000
Diplomados	1.584.000.000
Seminarios, Simposios, Otros	364.350.000
Arrendamiento de locales	123.618.000
Reintegros y Reembolsos	800.000.000
Devolución IVA	800.000.000
Otros	0
OTROS INGRESOS	20.000.000
APORTES	4.619.147.118
No condicionados	4.619.147.118
Presupuesto Nacional No Condicionado	4.619.147.118
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
Presupuesto Nacional Condicionado	0
Otros Condicionados	0
RECURSOS DE CAPITAL	25.268.047.610
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades financieras	0
Proveedores	0
Otros recursos de crédito interno	0
Externos	0
Entidades financieras	0
Proveedores	0
Otros recursos de crédito interno	0
Cuentas por Cobrar o Deudores	1.000.000
Aportes por Cobrar	0
Presupuesto Nacional	0
Otros aportes por cobrar	0
Créditos vigencias anteriores	1.000.000
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
Rendimientos	1.820.000.000
Financieros	1.820.000.000
De Créditos otorgados por la Universidad	0
Cancelación Reservas	0
Otros recursos de capital	0
Recursos del Balance	23.447.047.610
Matrículas Pregrado 2006-I	13.747.047.610
Disponibles	9.700.000.000

ARTÍCULO 2. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Militar "Nueva Granada" para la vigencia fiscal del año 2006, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS O APROPIACIONES	53.447.002.173
FUNCIONAMIENTO	41.853.813.917
SERVICIOS DE PERSONAL	31.230.575.221
Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo	11.351.461.439
Sueldos	3.120.901.520
Gastos de Representación	3.120.901.520
Bonificación por Servicios Prestados	199.938.029
Prima de Servicios	584.098.157
Vacaciones	632.773.006
Prima de Vacaciones	443.627.444
Prima de Navidad	669.741.957
Pensión Ley 100/93	748.852.398
Salud Ley 100/93	515.339.284
Riesgo Profesional Ley 100/93	33.625.885
ICBF	224.083.995
Caja de Compensación Familiar	298.778.667
Cesantías	725.553.777
Indemnización por vacaciones	10.000.000
Bonificación por Productividad Académica	23.245.800
Docentes de Cátedra	6.171.980.873
Hora Cátedra	4.370.797.200
Prima de Navidad	242.822.066
ICBF	131.123.916
Cesantías	371.821.290
Pensión Ley 100/93	508.105.176
Salud Ley 100/93	349.663.776
Riesgo Profesional Ley 100/93	22.815.561
Caja de Compensación Familiar	174.831.888
Personal Administrativo	9.407.132.909
Sueldos	5.278.141.956
Gastos de Representación	30.209.004
Prima Técnica	355.364.964
Subsidio de Alimentación	68.913.468
Auxilio de Transporte	22.521.900
Bonificación por servicios prestados	175.404.604
Prima de Servicios	274.207.543
Prima de Vacaciones	285.632.798
Prima de Navidad	595.068.400
Bonificación Especial de Recreación	29.322.967
Pensión Ley 100/93	637.486.588
Salud Ley 100/93	438.700.441
Riesgo Profesional Ley 100/93	28.625.194
ICBF	183.375.261
Caja de Compensación Familiar	244.500.415
Cesantías	644.657.406
Indemnización por Vacaciones	30.000.000
Supernumerarios	35.000.000
Obligaciones Pensionales	50.000.000

CONCEPTO	VALOR
Personal Prestación de Servicios	4.300.000.000
Honorarios	3.000.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	1.300.000.000
GASTOS GENERALES	9.476.151.475
Materiales y Suministros	1.300.000.000
Mantenimiento, Vigilancia y Aseo, otros	1.700.000.000
Servicios Públicos	1.334.111.475
Arrendamientos	400.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje Misionales	300.000.000
Impresos y Publicaciones	800.000.000
Comunicaciones y Transportes	150.000.000
Seguros	250.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	100.000.000
Servicios Complementarios Especializados	37.040.000
Convenios Hospitales Universitarios	800.000.000
Impuestos	280.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	1.300.000.000
Gastos Financieros	25.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	300.000.000
Protección Ambiental	50.000.000
Atención a Eventos	350.000.000
TRANSFERENCIAS	1.147.087.221
Internas	987.076.279
Bienestar Universitario	837.076.279
Extensión y prácticas estudiantiles	100.000.000
Salud Ocupacional	50.000.000
Externa	160.010.942
Aportes al ICFES	92.382.942
Cuota Contraloría General de la República	67.628.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
Obligaciones Pensionales	0
INVERSION	11.593.188.256
Edificios y Terrenos	6.293.188.256
Equipo	3.300.000.000
Recursos Bibliográficos	450.000.000
Capacitación	450.000.000
Investigación Científica	1.100.000.000

ARTICULO 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Acuerdo No. 6 de 2004, Reglamentos de Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 4. El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan Operativo anual de cada unidad académica-administrativa. El Plan se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina de Planeación.

ARTICULO 5. Una (1) semana antes de iniciarse un período académico, al igual que toda actividad de extensión, los Decanos, el Director del Instituto y los Jefes de los Departamentos, solicitarán a la Vicerrectoría Administrativa que se efectúen los trámites presupuestales relacionados con la vinculación de personal docente. Ante un

cambio eventual de ese personal, dentro del desarrollo de una actividad académica, no deberá afectarse a los estudiantes, de tal forma que en el momento de legalizar los pagos correspondientes al docente sustituto no se configure un hecho cumplido, por cuanto los montos a pagar poseen disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

ARTICULO 6. Toda provisión de empleos, incluidos los trabajadores oficiales, requieren de certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia, expedida por la División Financiera.

ARTICULO 7. La planta de personal docente de la Universidad para el año 2006, se fija de conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y con las disposiciones legales que lo adicionen o modifiquen. La planta estará conformada por el número de docentes de tiempo completo y medio tiempo, cuya sumatoria de puntos salariales no sobrepasen 75.011 puntos.

ARTICULO 8. El presente acuerdo tiene vigencia fiscal a partir del 1° de Enero de 2006.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 NOV. 2005



PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

